

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3354	SABADO, FEBRERO 26 DE 1949.	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.313
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de 1/4 pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. | " 12.— |
| 3º " " " 1/2 " " " 1 " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente. | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
- | | |
|--|--------------|
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " | " 0.12 " |
| " 8 " " 15.— " " | " 0.15 " |
| " 15 " " 20.— " " | " 0.20 " |
| " 20 " " 25.— " " | " 0.25 " |
| " 30 " " 30.— " " | " 0.30 " |
- Por mayor término \$ 40.— exced. palabras
- | | |
|-------|----------|
| | " 0.35 " |
|-------|----------|

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 cen- tímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de tra- bajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 14185 de Febrero 23 de 1949—	Liquida una partida a la firma "Viñals y Cia."	4
" 14186 " " " " "	Liquida una partida a la firma "Peuser Sociedad Anónima"	4
" 14187 " " " " "	Liquida una partida a un agente de Policía	4
" 14188 " " " " "	Liquida una partida a un agente de Policía	4
" 14189 " " " " "	Liquida una partida a un agente de Policía	4
" 14190 " " " " "	Liquida una partida a don José Marinero	4 al 5
" 14191 " " " " "	Liquida una partida a un agente de Policía	5
" 14192 " " " " "	Liquida una partida a un diario de Buenos Aires	5
" 14193 " " " " "	Da por terminadas las funciones de un soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel	5
" 14194 " " " " "	Liquida una partida a favor de un pintor	5
" 14196 " " " " "	Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel y designa reemplazante	5
" 14197 " " " " "	Concede licencia a un empleado de Jefatura de Policía	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 14155 de Febrero 22 de 1949—(A.G.M.)	Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14023 del 14/2/949	5 al 6
" 14156 " " " " "	Dispone se pague una partida a Fiscalía de Gobierno	6
" 14157 " " " " "	Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Comercio e Industrias	6
" 14158 " " " " "	Nombra en carácter de interino un empleado para la Oficina de Compilación Mecánica	6
" 14159 " " " " "	Reconoce los servicios prestados por un empleado de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales	8
" 14160 " " " " "	Fija precios para la venta de artículos de librería	6 al 7
" 14161 " " " " "	Aplica una multa a una razón social de Tartagal	7
" 14162 " " " " "	Deja sin efecto el decreto No. 13542 del 19/1/949	8
" 14163 " " " " "	Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Aeronáutica Provincial	8
" 14165 " " " " "	Autoriza a Dirección General de Agricultura y Ganadería para la adquisición de uniformes, equipos, muebles y demás elementos indispensables para el funcionamiento de la Esc. Agrícola de "La Merced"	8
" 14166 " " " " "	Dispone se pague una partida a Dirección General de Agricultura y Ganadería	8
" 14167 " " " " "	Reconoce los servicios prestados por un empleado de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales	8
" 14168 " " " " "	Acepta la renuncia presentada por dos funcionarios de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo	8 al 9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 758 de Febrero 22 de 1949—	Designa en carácter interino, Habilitado Pagador de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo	9
" 759 " " 23 " "	Aprueba el procedimiento de apremio y remate de un inmuebles efectuado por Dirección General de Rentas	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

No. 14175	de	Febrero 23 de 1949—	Aplica una multa a una señora por infracción al art. 4o. del decreto No. 6626/47	9
" 14176	"	" " " "	Nombra en carácter de interino Médico para la Asistencia Pública	9
" 14177	"	" " " "	Aplica una multa a una señora por infracción a las normas que regulan los precios de locación y sub-locación	9 al 10
" 14178	"	" " " "	Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales y designa reemplazante	10
" 14179	"	" " " "	Nombra en carácter de interino enfermera para Campo Santo	10
" 14180	"	" " " "	Reconoce los servicios prestados por personal de Dirección Provincial de Sanidad	10
" 14181	"	" " " "	Rectifica el art. 1o. del decreto No. 14074 del 16/2/949	10
" 14182	"	" " " "	Aplica una multa por infracción al art. 4o. del decreto No. 6626/47	10 al 11
" 14183	"	" " " "	Antoriza a Dirección Provincial de Educación Física a invertir una partida para atender gastos	11
" 14184	"	" " " "	Establece imputación del Aporte Patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del sueldo del Secretario de la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena	11

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4595	— De don Cruz Salinas y Juana Cayata de Salinas,	11
No. 4594	— De don Felipe o Felipe Santiago Corregidor,	11
No. 4588	— De Don Gregorio Vélez,	11
No. 4566	— De don Luis Labrador	11
No. 4553	— De don Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar,	11
No. 4546	— De doña Matilde Riera	11
No. 4545	— De doña Toribia Echezarreta de Pascual	11
No. 4544	— De don Evaristo Amador Saravia	11 al 12
No. 4540	— De doña María o María Dolores Rodríguez de Sufilato	12
No. 4518	— De María Ramos	12

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4604	—	Deducida por Isaias Borizen	12
No. 4602	—	Deducida por Rosa Oros	12
No. 4596	—	Deducida por don Telésforo Cuesta	12 al 13
No. 4589	—	Deducida por don Horacio Simón Oliva Saravia	13
No. 4582	—	Deducida por Florencia Jurado de Apaza	13
No. 4581	—	Deducida por Patrocinio Chavarria	13
No. 4578	—	Deducida por Felipe Tapia	13
No. 4574	—	Deducida por Ernesto Aramayo	13 al 14
No. 4573	—	Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos	14
No. 4572	—	Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre inmuebles ubicados en San Carlos	14
No. 4571	—	Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre un inmueble ubicado en Catayate	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4591 — Solicitado por don Rafael Rebollo,	14 al 15
No. 4563 — Solicitado por Mariano Flores, de una finca ubicada en "Chicoana"	15

REMATES JUDICIALES

Nº. 4576. — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Embargo preventivo Alí Abib Silman vs. Humberto Areguine"	13
Nº. 4575. — Por Martín Leguizamón, en la "Suc. de José Arias"	15

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4601 — De Asunción del Valle y Alba Mirta Seri	15
No. 4593 — Promovida por D. Nasser Hanna Hodi,	15
No. 4585 — De la partida de nacimiento de Auróra Micaela Bohorquez,	15

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4586 — De la razón social "Antonino Díaz y Cía. Soc. de Resp. Ltda."	15 al 16
--	----------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 4600 — De la confitería y bar "El Buen Gusto", ubicada en Rosario de la Frontera 16

REHABILITACION COMERCIAL

Nº. 4592 — Formulada por don Antonio Duce, 16 al 17

INTIMACION DE PAGO POR EDICTO

No. 4603. — De doña María Antonia Lauridia de Gregoris, sus herederos o terceros en el juicio de apremio que le sigue.
Dirección General de Rentas

licitaciones publicas:

No. 4547 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares	17
--	----

ADMINISTRATIVAS

No. 4599	— Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Reynaldo Flores y Herederos de Manuel Flores	17
No. 4561	— Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Mónico	17
No. 4557	— Reconocimiento de concesión de uso del agua pública solicitada por José Antonio Núñez	17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVIADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

17

BALANCE

No. 4605 — Del Banco Provincial de Salta, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1948

18 al 19

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 14185-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

ANEXO G. — Orden de Pago No. 52.

Expediente No. 7362/48.

VISTO este expediente en el que la firma Viñals y Cia., solicita liquidación y pago de la suma de \$ 382.50 importe este que corresponde al 50% de la suma total pagado por concepto de reajuste de la Contribución Territorial del año 1947 que grava el inmueble ocupado por la Biblioteca Provincial, ubicado en la calle Alvarado esquina J. B. Alberdi; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma VIÑALS Y CIA. la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 382.50), por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14186-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 458.

Expediente No. 2673/48.

VISTO este expediente en el que la firma Peuser Sociedad Anónima, de la Capital Federal, presenta factura por la suma de \$ 420.—, en concepto de 16 libros titulados "Emancipación E. Americana" con destino a la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma PEUSER SOCIEDAD ANONIMA, de la Capital Federal, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 420.—), en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar di-

cho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14187-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 456.

Expediente No. 5453/49.

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría de Joaquín V. González, don Heriberto Amaya, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley 783; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del Agente de Policía de la Comisaría de Joaquín V. González, don HERIBERTO AMAYA, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.— m/n.), correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 8, Principal c) 3, Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14188-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 460.

Expediente No. 5451/49.

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría de Metán, don Anatolio Simón Santillán, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley 783; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a fa-

vor del Agente de Policía de la Comisaría de Metán, don ANATOLIO SIMON SANTILLAN, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.— m/n.), correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 8, Principal c) 3, Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14189-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 461.

Expediente No. 5452/49.

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría de Rivadavia, don Laureano Flores, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o. de la Ley 783; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del Agente de Policía de la Comisaría de Rivadavia, don LAUREANO FLORES, la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.— m/n.), correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 8, Principal c) 3, Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 74190-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 53.

Expediente No. 5478/49.

VISTO este expediente en el que don José Marinaró, presenta factura por la suma de \$ 2.788.45 por provisión y quema de fuegos artificiales con motivo de la conmemoración del Aniversario de la Batalla de Salta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de don JOSE MARINARO, la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 2.788.45), en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14191-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 462. Expediente No. 5450/49.

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría de Metán, don Agustín Arias, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8o, de la Ley 783; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del Agente de Policía de la Comisaría de Metán, don AGUSTIN ARIAS, la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.— m/n.), correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8o. de la Ley 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 8, Principal c) 3, Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14192-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 54. Expediente No. 1168/49.

VISTO el presente expediente en el que el Diario "El Laborista" de la Capital Federal presenta factura por \$ 6.000, en concepto de publicación de obras realizadas en esta Provincia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Diario "EL LABORISTA", de la Capital Federal, la suma de SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 6.000.—, m/n.), en cancelación de la factu-

ra que corre agregada a fs. 2 por el concepto precedentemente expresado; e imputese dicho gastos al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a), Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14193-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

Expediente No. 5380/49.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 12 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones de don JULIO ERNESTO NOGALES, en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, con anterioridad al día 9 del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14194-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 55. Expediente No. 5474/49.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita se liquida a favor del pintor Luis María Preti, la suma de \$ 800.—, por la adquisición de un cuadro titulado "Cabeza de Muchacho", con destino al citado Departamento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del Pintor JOSE MARIA PRETI, la suma de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 800.—), por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14196-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

Expediente No. 5473/49.

VISTO la renuncia interpuesta y lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 8o. (Celador de la Cárcel (Celador) de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, don LUIS ALVAREZ; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don LUCIO BRITO, a partir del día 1o. de Marzo próximo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14197-G.

Salta, Febrero 23 de 1949.

Expediente No. 5463/49.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia, por el término de seis meses, con anterioridad al día 28 de enero del año en curso, presentada por el Auxiliar 7o. del Cuerpo de Bomberos, don Modesto Flores; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de seis (6) meses, por enfermedad, al Auxiliar 7o. del Cuerpo de Bomberos, don MODESTO FLORES, con anterioridad al día 28 de enero ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 14155-E.

Salta, Febrero 22 de 1949.

Expediente No. 10187/E/948.

VISTO este expediente en el que a fs. 12 corre agregado el decreto No. 14023 de fecha 14 de febrero en curso, por el que se dispone

la liquidación a favor del Diario "El Abece" Sociedad Editora y Periodística del Norte Limitada de Antofagasta, la suma de \$ 4.000.—, en cancelación de factura presentada por publicación del aviso extraordinario dedicado a las Provincias de Salta, Jujuy y Antofagasta; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14023 de fecha 14 de febrero en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Danton, J. Cermesoni
Julio Diaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14156-E.
Salta, Febrero 22 de 1949.

Orden de Pago No. 62 del
Ministerio de Economía

Expediente No. 15111/1949.

VISTO el Decreto No. 14141 de fecha 21 del corriente mes, por el cual se dispone abrir un crédito hasta la suma de \$ 3.895.75 m/n. a objeto de que con dicho importe Fiscalía de Gobierno proceda al pago de las planillas de costas presentadas por los apoderados de los demandados en el asunto: "Indemnización por daños y perjuicios: Provincia de Salta vs. Villafuerte Nicanor, Egidia Quintas de Navamuel, Eufemia V. de; y Tolosa Auristela o Aureliana V. de";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 3.895.75 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), para que con dicho importe se proceda al pago precedentemente citado;

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al crédito abierto por Decreto No. 14141 del 21/II/1949.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14157-E.
Salta, Febrero 22 de 1949.

Orden de Pago No. 63 del
Ministerio de Economía

Expediente No. 726/C/949.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias solicita se liquide a su favor la suma de \$ 6.604.81, en carácter de reintegro por el importe abonado de más a los obreros de la panadería de esta capital, en cumplimiento a las disposiciones del decreto No. 13.752 del 29 de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.604,81 m/n. (SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 81/100 M/N.), en carácter de reintegro por el importe abonado de más a los obreros de las panaderías de esta capital en cumplimiento a las disposiciones del decreto No. 13.752 del 29 de enero del año en curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Item 1, Principal a) 1, Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14158-E.
Salta, Febrero 22 de 1949.
Expediente No. 392/O/49.

Atento lo solicitado por la Oficina de Compilación Mecánica en nota de fecha 26 de enero próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase interinamente Auxiliar 7o. de la Oficina de Compilación Mecánica, al señor NESTOR RODOLFO IRANZO, Matrícula número 7.216.799 — Clase 1929, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Emilia Gómez de Díaz Puertas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14159-E.
Salta, Febrero 22 de 1949.
Expediente No. 557/I/949.

VISTO este expediente por el cual Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Francisco Adolfo Cabral, en su carácter de Auxiliar 6o. de dicha Repartición, durante el mes de enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Reconócenase los servicios prestados por el señor FRANCISCO ADOLFO CABRAL, durante el mes de enero ppdo., en su carácter de Auxiliar 6o. de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales y liquidese a su favor en retribución de los mismos, la suma de \$ 275.— m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.).

Art. 2o. — El importe de los haberes reconocidos por el artículo anterior se imputará al

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso I, Partida Principal a) 1, Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1949.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14160-E.

Salta, Febrero 22 de 1949.

Expediente No. 801/C/49 — (Submesa de Entradas).

VISTO la nota presentada por los libreros mayoristas y minoristas de esta ciudad quienes solicitan modificación de la lista de precios de los artículos de librería; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Dirección General se llega a la conclusión que el petitorio debe ser tenido en cuenta ya que se ha observado un mayor costo de adquisición en estos artículos, como un aumento en los fletes ferroviarios que inciden directamente sobre los precios de costos puestos en esta ciudad;

Que por otra parte la proximidad de la temporada escolar obliga a fijar los precios máximos para evitar un alza injustificada en los artículos de librería;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Fijanse en toda la Provincia los siguientes precios máximos de los artículos de librería para su venta al público:

Cuaderno diseño chico	"	0.40
Afila lápices de metal forma lira, c/u.	\$	0.30
Afila lápices de material plástico c/u.	"	0.55
Compases de metal para dos usos c/u.	"	0.50
Compases de metal para 4 usos c/u.	"	0.90
Cartulina para dibujo, porosa, tipo canson c/u.	"	0.25
Cartulina marfil y colores c/u.	"	0.45
Carpeta para colegiales c/u.	"	0.55
Carpeta para colegiales tipo oficio c/u.	"	1.30
Carpeta especial marca Miguel Angel cada una	"	1.55
Cuadernos tapas de cartulina de seis hojas c/u.	"	0.10
Cuadernos de tapas de cartulina de 8 a 10 hojas c/u.	"	0.20
Cuadernos tapas de cartulina, cultura General o similar c/u.	"	0.35
Cuadernos tapas de cartón calidad común No. 24 c/u.	"	0.50
Cuadernos tapas de cartón calidad común No. 50 c/u.	"	1.00
Cuadernos tapas de cartón calidad común No. 100 c/u.	"	1.85
Cuadernos tapas de cartón calidad común No. 150 c/u.	"	2.40
Cuadernos tapas de cartón calidad común No. 200 c/u.	"	3.40
Cuadernos tapas de cartón calidad común No. 300 c/u.	"	4.00
Cuadernos tapas de cartón calidad especial No. 50 c/u.	"	1.20
Cuadernos tapas de cartón calidad especial No. 100 c/u.	"	2.00

Cuadernos tapas de cartón calidad especial No. 200 c/u.	"	3.50	Tinta para escribir común 1/32 c/u.	"	0.40
Cuadernos tapas de cartón Avon o similar 50 hojas c/u.	"	1.90	Tinta para escribir Eureka o Pelikan tapa rosca c/u.	"	0.60
Cuadernos tapas de cartón Avon o similar 75 hojas c/u.	"	2.70	Tinta para escribir Pelikan E. c/u.	"	0.50
Cuadernos tapas de cartón Avon o similar 100 hojas c/u.	"	3.00	Tinta para dibujo china común c/u.	"	0.60
Cuadernos tapas de cartón Avon o similar 150 hojas c/u.	"	4.80	Tinta para dibujo Eureka o Chin-Chin c/u.	"	0.75
Cuadernos tapas de cartón Avon o similar 200 hojas c/u.	"	6.00	Art. 2o. — Cualquier artículo de librería, no mencionado anteriormente deberá ser vendido con un recargo de hasta el 50 o/o por utilidad bruta sobre el precio sobre wagón Buenos Aires, de fábrica.	"	0.40
Cuaderno diseño chico c/u.	"	0.75	Art. 3o. — Autorízase a vender al público, en todo el territorio de la Provincia los textos escolares con los siguientes recargos:	"	0.10
Cuaderno diseño mediano c/u.	"	1.10	PRIMARIOS con el 40 o/o de utilidad bruta sobre el precio de fábrica sobre wagón Buenos Aires.	"	0.30
Cuaderno diseño grande c/u.	"	0.20	SECUNDARIOS con el 45% de utilidad bruta sobre el precio de fábrica, sobre wagón Buenos Aires.	"	0.40
Escuadras de madera comunes, de 15 cms. c/u.	"	0.30	DICCIONARIOS con el 45% de utilidad bruta sobre el precio de fábrica, sobre wagón Buenos Aires.	"	0.05
Escuadras de madera comunes, de 0.20 cms. c/u.	"	0.40	Art. 4o. — Las casas mayoristas venderán cualquier artículo de librería y textos escolares a los minoristas, sólo con un 35% de recargo sobre el precio de fábrica en el origen de la mercadería, y éstos a su vez al público, con un recargo no mayor del 20%, quedando prohibido la existencia de más de dos intermediarios entre la fábrica y el consumidor.	"	0.10
Escuadras de madera comunes, de 0.30 cms. c/u.	"	0.05	Art. 5o. — Tanto los mayoristas como los minoristas, que posean artículos de librería, y toda librería en general, deberán presentar a la Dirección General de Comercio e Industrias dentro del término de 48 horas de la fecha del presente decreto una lista de precios de las mercaderías detalladas en el artículo 1o. del presente decreto, para su revisión, visación y sellado. Dicha lista de precios deberá exhibirse en lugar bien visible para el público. Igualmente todo artículo que exponga en escaparates mostradores, etc. deberá llevar un cartel con precios coincidentes con el de la lista visada y sellada por la Dirección General de Comercio e Industrias.	"	0.15
Gomas para borrar lápices de pasta No. 60 c/u.	"	0.10	Art. 6o. — De los artículos enumerados precedentemente, los comerciantes minoristas deberán tener a disposición del público comprador los tipos de menor precio, debiendo entregar en su defecto, al mismo precio, otros de igual o superior calidad. Si algún comerciante mayorista se negase a vender al minorista algún o varios artículos de los enumerados anteriormente, éste deberá denunciar el hecho ante la Dirección General de Comercio e Industrias, so pena de tenerlo por cómplice de la infracción al artículo 6o. de la Ley 12.830.	"	0.30
Gomas para borrar lápices de pasta No. 30 c/u.	"	0.05	Art. 7o. — Los precios al minorista y al público se entienden por mercaderías colocadas en el negocio de venta, cubierto, flete, estadía, acarreo, embalaje, gastos de movilidad de la mercadería, patente, impuestos, gastos generales, intereses, sueldos, etc., quedando prohibido cualquier recargo del vendedor al comprador por estos conceptos.	"	0.15
Gomas para borrar lápices común No. 80 c/u.	"	0.10	Art. 8o. — Las infracciones al presente decreto y normas fijadas, serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones establecidas en las leyes Nros. 12830 y 12983.	"	1.00
Gomas para borrar lápices común No. 60 c/u.	"	0.15			
Gomas para borrar lápices común No. 40 c/u.	"	0.30			
Gomas para borrar lápices común No. 30 c/u.	"	0.10			
Gomas para borrar tinta y lápiz No. 72 c/u.	"	0.10			
Gomas para borrar tinta y lápiz No. 36 c/u.	"	0.20			
Gomas para borrar tinta y lápiz No. 12 c/u.	"	0.30			
Gomas y pasta para pegar comunes 1/32 c/u.	"	0.45			
Gomas y pasta para pegar Pelikan cada una	"	0.45			
Gomas y pasta para pegar Pelikan o Eureka, tapa rosca c/u.	"	0.70			
Lápices negros comunes c/u.	"	0.15			
Lápices negros comunes, la docena	"	1.50			
Lápices Faber, negros c/u.	"	0.25			
Lápices Faber, negros la docena	"	2.80			
Lápices de colores, de 6 lápices cortos la caja	"	0.45			
Lápices de colores, de 12 lápices cortos la caja	"	0.90			
Lápices de colores, de 12 lápices tupí o similares la caja	"	2.30			
Lápices de color de 12 lápices largos Eureka o sim. la caja de	"	3.00			
Lapiceras comunes, de madera c/u.	"	0.20			
Papel para forrar, rombo, tamaño de 0.69 x 0.54 c/u	"	0.15			
Papel para forrar, rombo o cañita med. 99 x 70 c/u	"	0.20			
Papel para forrar, araña o margarita cada uno	"	0.30			
Papel para moldes c/u.	"	0.15			
Repuestos para carpeta comunes c/u.	"	0.25			
Repuestos para carpeta especial Rivalda, Laprida, etc. c/u.	"	0.25			
Repuestos para carpeta dibujo c/u.	"	0.35			
Repuestos para carpeta dibujo marca Miguel Angel c/u.	"	0.55			
Plumas importadas tipo Perrys o Leonard, c/u.	"	0.10			
Plumas importadas tipo Perrys o Leonard, la docena	"	1.00			

creto y normas fijadas, serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones establecidas en las leyes Nros. 12830 y 12983.

Art. 9o — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. F.

Decreto No. 14161E.

Salta, Febrero 22 de 1949

Expediente No. 3503-D/1947.

Visto este sumario instruido a la Razón Social Orquin Hnos., establecida con negocio de zapatería, en calle San Martín No. 25 de la localidad de Tartagal - Departamento de San Martín, con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación) sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, cuyas actuaciones fueron anuladas desde fs. 13 inclusive, por resolución del señor Juez Federal de Sección a quien fueran elevadas en apelación, tomándose como fundamento para ello, el hecho de que la imputada no ejerció su defensa antes de pronunciarse esta autoridad; como lo establece el Art. 18o. de la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la imputada, al formular la defensa que la reglamentación vigente (decreto No. 5280-E/47 le acuerda en su artículo 26o. no obstante argumentar la invalidez del decreto No. 3886/E/74 por considerarlo derogado al haberse dictado por el P. E. Nacional el decreto No. 32.506/47, no escapa a la aplicación de las sanciones que la referida Ley No. 12.830 establece en su artículo 6o.; ya que, aparte de haber sido cometida la infracción en épocas de la vigencia del decreto provincial mencionado, en su caso, también le alcanzan las disposiciones contenidas en el decreto nacional citado, puesto que en la venta de algunos artículos ha obtenido utilidades brutas superiores a los porcentajes fijados por aquel para ese renglón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Aplíquese una multa de \$ 500. (QUINIENTOS PESOS M/N.) a la Razón Social ORQUIN HERMANOS, establecida con negocio de zapatería, en calle San Martín No. 25 de la localidad de Tartagal - departamento de San Martín por infracción al Art. 6o. de la Ley No. 12830 (recargar excesivamente el costo de la mercadería), la que debe hacerse efectiva dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2o. — Cúrsense las presentes actuaciones a Dirección General de Rentas, y los efectos del decreto No. 5280/E del 31 de Julio de 1947, y oblada la multa vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. F.

Decreto No. 14162-E.

Salta, Febrero 22 de 1949.

Expediente No. 799/C/1949.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia, solicita se deje sin efecto el decreto No. 13542/49, en la parte correspondiente a "Gastos en Personal" por la suma de \$ 266.112.66 m/n. en mérito de que por decreto No. 13.839 del 3 de Febrero en curso, se modificó el Presupuesto de dicha repartición en lo que respecto al rubro ya indicado, dejándose fijado en la suma anual de \$ 323.950.40 m/n.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto número 13.542 del 19 de enero de 1949, en la parte correspondiente a "GASTOS EN PERSONAL" por la suma de \$ 266.112.66 (DOSCIEN-TOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CTVS. M/N.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14163-E.

Salta, febrero 22 de 1949.

Orden de Pago No. 64 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 2439/48, agreg. 768-D/49 de Sub-Mesa de Entradas.

Visto estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación de \$ 50.000. — que solicita Dirección General de Aeronáutica Provincial; teniendo en cuenta que por Decreto No. 12.998 de fecha 17 de diciembre ppdo., se autoriza a la citada Dirección para que proceda a la construcción de un hangar en el Campo de Aviación General Belgrano, con destino al material de vuelo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Aeronáutica Provincial, la suma de \$ 50.000. — (CINCUENTA MIL PESOS M/N.), para que con dicho importe proceda a la construcción, por administración, de la obra citada precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Ley 1003 del 14/X/1948" a incorporarse al Anexo D - Inciso XIII - OTROS GASTOS, Principal c) 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14165-E.

Salta, Febrero 22 de 1949

Expediente No. 8152-D/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita se libre orden de pago a su favor, por la suma de \$ 20.000. — a objeto de adquirir con dicho importe uniformes, equipos, muebles y demás elementos indispensables para el funcionamiento de la Escuela Agrícola de La Merced; teniendo en cuenta la urgencia de disponer de los citados elementos ya que los cursos de la misma han de comenzar en breve,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, para que en forma directa y hasta la concurrencia de \$ 20.000. — m/n. (VEINTE MIL PESOS M/N.) proceda a la adquisición de uniformes, equipos, muebles y demás elementos de que dan cuenta las presentes actuaciones, indispensables para el funcionamiento de la Escuela Agrícola de La Merced.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 10.000. — al Anexo D - Inc. XI - Item 2 - Princ. a) 1 - Parcial 46, "Uniformes y equipos", y

10.000. — al Anexo D - Inc. XI - Item 2 - Princ. b) 1 - Parcial 3 "adquisiciones varias".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14166-E.

Salta, Febrero 22 de 1949

Orden de Pago No. 65 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 8152-D/948.

Atento a la necesidad de proceder a la liquidación de la suma de \$ 10.000. — a favor

de Dirección General de Agricultura y Ganadería, a objeto de que con dicho importe proceda a la adquisición de elementos varios con destino a la Escuela Agrícola de La Merced,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, la suma de \$ 10.000. — m/n. (DIEZ MIL PESOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas y a objeto de que con dicho importe proceda a la adquisición de elementos varios con destino a la Escuela Agrícola de La Merced.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D - INC. XI - ITEM 2 - PRINC. a) 1 - PAR

CIAL 46 "Uniformes y equipos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14167-E.

Salta, Febrero 22 de 1949

Orden de Pago No. 538 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 9/I-949.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Francisco Adolfo Cabral, durante el mes de diciembre ppdo., como así también el pago de aguinaldo que le corresponde percibir desde el 15 de octubre al 31 de diciembre de 1948; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el señor FRANCISCO ADOLFO CABRAL durante el mes de diciembre último, en su carácter de Auxiliar 6o. de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, y liquídese a su favor por Tesorería General, con intervención de Contaduría General en retribución de los mismos, la suma de \$ 275. — (DOSCIEN-TOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.).

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de don FRANCISCO ADOLFO CABRAL la suma de \$ 34.19 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/N.), importe correspondiente al aguinaldo que debe percibir desde el 15 de octubre al 31 de diciembre último, con imputación al Anexo D - Inciso IV - PRINCIPAL c) 2 - PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — El importe de los haberes reconocidos por el artículo 1o. del presente decreto, que asciende a la suma de \$ 275. — m/n. más el Aporte Patronal del Estado, de \$ 30.19 m/n. se imputarán en la siguiente forma y proporción: \$ 275. — al Anex. D - Inc. I - Item 1 - Gastos en Personal - Princ. a) 1 - Parcial 2/1, y

30.25 al Anex. D - Inc. I - Item 1 - Partida Principal a) 1 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1948.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14168-E.

Salta, Febrero 22 de 1949

Expediente No. 775-N/49 de Sub-Mesa de Entradas.

Visto las renunciaciones presentadas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptanse con anterioridad al día 8 de febrero en curso, las renunciaciones pre-

sentadas por los Oficiales 3o. de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Arquitecto don ZVONIMIR NARANCIC é Ingeniero don DUSAN NARANCIC.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 758-E.

Salta, Febrero 22 de 1949

Expediente No. 806-/A/49 de Sub-Mesa de Entradas.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1o. — Designase interinamente Habilitado Pagador de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a la señorita MARIA LUISA BUSCH, mientras dure la ausencia de la titular, señorita Luisa María Jándula.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 759-E.

Salta, Febrero 23 de 1949

Expediente No. 16204-/47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el juicio que, por cobro de Contribución Territorial de la propiedad denominada "Arco Yaco", ubicada en el partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, sigue Dirección General de Rentas contra don José Almonacid, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, por vía de apremio; y

CONSIDERANDO:

Que según acta de remate labrada por el Martillero Público, don Armando G. Orce de fecha 20 de noviembre de 1948, la subasta se efectuó con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, resultando adjudicatario el señor José B. Tuñón;

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 15 de la Ley No. 394 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Apruébase este procedimiento de apremio y remate que da cuenta el acta del 20 de noviembre de 1948, corriente a fs. 73 de estos actuados, del inmueble denominado "Arco Yaco", ubicado en el partido de Tolombón, Departamen-

to de Cafayate, de propiedad de don José Almonacid, sus herederos o terceros, resultando adquirente el señor JOSE

B. TUÑON por la suma de \$ 4.350.— (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.).

2o. — Pase a Dirección General de Rentas a los efectos previstos por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley No. 394, y tome razón Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 14175-A.

Salta, Febrero 23 de 1949

Expediente No. 10.240-/949.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileres solicita se aplique multa de Cin- cuenta pesos moneda nacional a la señora Emma Asunción Coria de Arreguez, inquilina principal del inmueble ubicado en la calle San Juan No. 126 propiedad de doña Bahilla R. de Mijael; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas, y de las declaraciones de la inculpada y de los sub-inquilinos, se desprende la existencia de infracción; ya que está comprobado que la se-

ñora Emma Asunción Coria de Arreguez sub-arrienda el inmueble con una ganancia muy superior del 20 o/o sobre el alquiler originario, que prescribe el art. 4o. del Decreto Provincial No. 6626/47;

Que, la inquilina principal ha infringido doblemente el mencionado decreto, al no tener a la vista la planilla de sub-locación de piezas;

Que por las particularidades del caso se estima conveniente aplicar la multa de Cincuenta pesos moneda nacional, solicitada por la Cámara de Alquileres;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Aplícase a doña EMMA ASUNCIÓN CORIA DE ARREGUEZ, una multa de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—), por infracción al art. 4o. del Decreto Provincial No. 6626/47.

Provincial No. 6626/47.

Art. 2o. — Encomiéndase a la CAMARA DE ALQUILERES el cobro de la multa establecida en el término de cinco (5) días de su notificación, o, de corresponder su ejecución; debiendo depositarse el importe en el Banco Provincial de Salta en cuenta especial "Cámara de Al-

quileres Cuenta Multas orden Presidente y Secretario".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14176-A.

Salta, Febrero 23 de 1949

Expediente No. 10.295-/949.

Vista la licencia concedida y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase en carácter interino Auxiliar 2o. (Médico de Consultorio de la Asistencia Pública), al doctor JULIO IBÁÑEZ, a partir del día 2 de marzo próximo y mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Roberto H. Samsón.

Art. 2o. — Los haberes del médico reemplazante se liquidarán con imputación a la partida global que para pago de suplencias, etc. de personal técnico fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14177-A.

Salta, Febrero 23 de 1949

Expediente No. 11.233-/948.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileres solicita se aplique una multa de \$ 200.— a la señora Trinidad Ulloa de Musso, inquilina principal del inmueble ubicado en la calle Córdoba No. 699 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas y de las declaraciones de la inculpada y de los sub-inquilinos, se desprende la existencia de infracción al art. 4o. del decreto 6626/47, estimándose por las particularidades de este caso que corresponde aplicar una multa de \$ 200.—;

Por ello y atento a las disposiciones de la Ley No. 12.983 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24 y 25,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Aplícase a la señora TRINIDAD ULLOA DE MUSSO, una multa de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n. por infracción a las normas que regulan los precios de locación y sub-locación, establecidas por decreto No. 6626/47.

Art. 2o. — Encomiéndase a la CAMARA DE ALQUILERES el cobro de la multa establecida, en el término de cinco (5) días de su notificación, o, de corresponder, su ejecución; de-

biendo depositarse el importe en el Banco Provincial de Salta, en cuenta especial "Cámara de Alquileres - Cuenta Multas orden Presidente y Secretario".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO DIAZ VILLALBA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14178-A.

Salta, Febrero 23 de 1949

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Aceptase la renuncia presentada por don JOSE MAXIMO NUNEZ, como Ayudante 5º del Personal de Servicio de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", y nómbrase en su reemplazo a don DAVID VILLA GOMEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 14179-A.

Salta, febrero 23 de 1949.

Expediente N° 10.272/949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al día 17 de febrero en curso, Auxiliar 7º (Enfermera de Campo Santo), a la señorita MARIA DE LOS ANGELES PATRON, mientras dure la licencia concedida a la titular, señorita Carmen Valdiviezo; debiendo los haberes de la reemplazante liquidarse con imputación a la partida global que para pago de suplencias, etc. de personal técnico fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Decreto No. 14180-A.

Salta, febrero 23, de 1949.

Expediente N° 10.201/949.

Visto este expediente en que la Dirección rentes dependencias de la repartición por el Provincial de Sanidad solicita el reconocimiento de los servicios prestados en las dife-

personal que detalla a fs. 2 y 4, y atento a lo informado por la Contaduría a fs. 1 vta. y 3 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que seguidamente se detalla de la Dirección Provincial de Sanidad, durante el tiempo y en las categorías que se determinan a continuación:

1º) Dr. Sixto Alberto Bravo como Oficial 6º Médico de Catayate, en reemplazo del titular Dr. José A. Lovaglio, desde el 10 de noviembre hasta el 16 de diciembre del año 1948.

2º) Dr. Julio Ibañez como Oficial 7º, Médico de Guardia de la Asistencia Pública en reemplazo del Dr. Jorge Demetrio Herrera, desde el 15 al 31 de octubre del año ppdo.

3º) Dr. Rubén I. Benítez como Oficial 7º, Médico de Guardia de la Asistencia Pública en reemplazo del Dr. Leonardo Gonorazky, desde el día 9 al 19 de octubre ppdo.

4º) Srta. Gregoria Alvarez como Ayudante 5º (telefonista) en reemplazo de la Srta. Angélica Javier, desde el 2 al 4 de setiembre; y como Ayudante 5º (Enfermera de la Asistencia Pública), en reemplazo de la Srta. Argenis Arancibia, desde el 1º al 30 de Octubre de 1948.

5º) Sra. Berta Cabrera de Machado, como Ayudante 4º (Partera de la Asistencia Pública) en reemplazo de la Sra. Carmen Peñalosa de López, desde el 15 al 19 de agosto; y en reemplazo de la Sra. María B. de Acuña en los días 20 y 21 del mismo mes.

6º) Sr. Rufino Valencia como Ayudante 9º (Ordenanza de la Asistencia Pública), desde el 23 de diciembre hasta el 7 de enero último.

7º) Srta. Amanda Jaube, en el carácter de Ayudante 8º (Ayudante de Enfermera de Embarcación), desde el 10 al 23 de agosto de 1948.

8º) Dr. Dante V. D'Aluisi, en el carácter de Oficial 7º (Médico de Guardia de la Asistencia Pública), el día 11 de agosto último.

9º) Dr. Dardo Frías, como oficial 7º (Médico de Guardia de la Asistencia Pública), el día 11 de setiembre ppdo., en una guardia.

10º) Dr. Tufik Samán, como Oficial 7º (Médico de Guardia de la Asistencia Pública), el día 27 de setiembre, en una guardia.

11º) Dr. Eduardo Pájos, en el carácter de Oficial 7º (Médico de Guardia de la Asistencia Pública), en los días 3 y 4 de octubre ppdo.

12º) Srta. Julia González, como Ayudante 4º (Partera de la Asistencia Pública), desde el día 19 al 28 de octubre de 1948.

13º) Srta. Clemencia López, como Auxiliar 7º Enfermera de Embarcación, desde el 1º de diciembre al 1º de enero ppdo.

14º) Sr. Gerónimo Soriano, como Ayudante 4º (Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública), desde el 16 de octubre al 4 de noviembre de 1948.

Art. 2º — Los haberes reconocidos por el presente decreto se imputarán en la forma que indica la Contaduría de la Dirección Provin-

cial de Sanidad a fs. 1 vta y 3 vta. del expediente ya citado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14181-A.

Salta, febrero 23 de 1949.

Visto el decreto N° 14.074 de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto No. 14.074 de fecha 16 de febrero en curso, en el sentido de dejar establecido que la designación de "Ayudante Mayor (Ayudante Mecánico) de la Dirección Provincial de Sanidad, recaída en MATEO SOLALIGUE lo es a favor de MATEO SOLALIGA, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 14182-A.

Expediente N° 10.269/949.

Salta, 23 de febrero de 1949.

Expediente No. 10.269/949.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileres solicita se aplique una multa de Cincuenta Pesos, m/n al señor Magin Gutierrez inquilino principal del inmueble ubicado en la calle Florida No. 437 propiedad de don Fernando García, y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas, y de las declaraciones del inculpaado y de los sub-inquilinos, se desprende la existencia de infracción; al no tener a la vista la planilla exigida por decreto No. 6626/47 del Superior Gobierno de la Provincia en su art. 4º;

Que el argumento de "que ignoraba que estaba cometiendo una infracción al no tener la planilla de sub-locación", carece de toda eficacia jurídica desde que "la ignorancia en las leyes no sirve de excusa" —art. 2º del Código Civil—;

Que por las particularidades del caso se estima conveniente aplicar la multa de Cincuenta pesos moneda nacional, solicitada por la Cámara de Alquileres;

Por ello y atento a las disposiciones de la Ley Nacional N° 12.983 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícase a don MAGIN GUTIERREZ, una multa de CINCUENTA PESOS MO-

NEDA NACIONAL (\$ 50.—), por infracción al art. 4o. del Decreto Provincial N° 6626/47.

Art. 2o. — Encomiéndase a la CAMARA DE ALQUILERES el cobro de la multa establecida en el término de cinco (5) días de su notificación o, de corresponder, su ejecución; debiendo depositarse el importe en el Banco Provincial de Salta en cuenta especial "Cámara de Alquileres Cuentas Multas orden Presidente y Secretario".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14183-A.

Salta, 23 de febrero de 1949.

Expediente No. 10.273.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física y lo informado por el Jefe Administrativo de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir hasta la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—) para atender los gastos que originarán los viajes a realizarse por el cuerpo de maestras y adalides de la citada repartición, a la Colonia de Niños Paralíticos existente en la Villa San Lorenzo de esta ciudad, con motivo de impartir lecciones y prácticas de ejercicios a los niños allí alojados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso a) GASTOS VARIOS Partida No. 3 de la distribución de fondos aprobada mediante decreto No. 10.709.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14184-A.

Salta, 23 de febrero de 1949.

Visto el decreto No. 13.395 —Orden de Pago No. 120— de fecha 12 de enero pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase establecido que el Aporte Patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones correspondiente al sueldo del Secretario de la

Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena por decreto No. 13.395, Orden de Pago No. 120, se imputará al Anexo E.

Inciso II, Otros Gastos, Principal c), Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4595 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CRUZ SALINAS y de doña JUANA CAYATA DE SALINAS, y se cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que pretendan derechos en esta sucesión, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".
Salta, Febrero 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 23/2 al 2/4/49.

No. 4594 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FELIPE o FELIPE SANTIAGO CORREGIDOR, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de Feriado Salta, Febrero 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 24/2 al 2/4/49.

No. 4588 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GREGORIO VELEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", durante treinta días, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 19 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 22/2 al 31/3/49.

No. 4566 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Labrador, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/49.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 9/2 al 17/3/49.

No. 4545 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/49.

No. 4544 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/949.

No. 4540 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaria. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/2 al 9/3/949

POSESION TREINTAÑAL

No. 4604 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Sr. JUSTO C. FIGUEROA en su carácter de apoderado del Señor ISAIAS BORIGEN, promoviendo juicio sobre Posesión Treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de Lerma.

Un inmueble Catastro No. 910, Manzana 18, Parcela 12, acusa una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON TRECE DECIMETROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (2855 ms.2, 13 dms.2, 53 cms.2). — Casa habitación y terreno de 24 metros 55 centímetros de frente, sobre la avenida 9 de Julio; iniciándose su costado o límite sudoeste a los 67,70 metros desde la esquina de la calle Bernardo de Irigoyen y Av. 9 de Julio, formando en punto de intersección un ángulo de 77 grados, 10 minutos, 30 segundos; de allí en dirección ligeramente inclinada hacia el sud-oeste, colindando con propiedad de los señores Néstor y Ernesto López, 76 metros 34 centímetros, hasta dar con la línea del fondo o contra-frente con la que forma un ángulo de 102° 54' 30"; de allí en rumbo Nor-oeste, colindando con propiedad del Sr. Alberto Durand, 27 metros

76 centímetros, hasta dar con la línea del costado Nor-Este con la forma ángulo de 77° 01' 30", de allí en el rumbo Nor-Este antes indicado, colindando con propiedad del Sr. Ildefonso Barandiaran 49 metros, 38 centímetros. En este punto, en ángulo de 101° 58' 50", hacia el sud-este, colindando con el mismo Isaías Borigen, 29 metros, 31 centímetros; de allí en ángulo de 269° 52', hasta la línea del frente, también colindando con propiedad del mismo Borigen, y en dirección Nor-este, 27 metros 07 centímetros. — Con la línea del frente forma ángulo de 91° 03'.

El inmueble — casa habitación. — CATASTRO 50, Manzana 18, Parcela 11: — De 13 metros 09 centímetros, de frente, sobre Avenida 9 de Julio. — Se inicia su costado o límite Sud-Oeste a una distancia de 92 metros 25 centímetros de la esquina de Av. 9 de Julio y Calle Bernardo de Irigoyen, formando en el punto de intersección un ángulo de 88° 57', de allí en dirección Sud-Este, colindando con propiedad del mismo Isaías Borigen, 27 metros 07 centímetros, hasta dar con la línea del fondo o contra-frente, con la que forma ángulo de 90° 08', para seguir en rumbo Nor-Oeste, colindando con el mismo Borigen, 29 metros 31 centímetros, hasta la línea o costado Nor-Este con la que forma ángulo de 78° 01' 10". — De allí al indicado rumbo Nor-Este, colindando con propiedad de Ildefonso Barandiaran, 8 metros 83 centímetros, hasta dar con la línea sud-este con la que forma ángulo de 100° 30' 10"; desde ese punto en la señalada dirección sud-este, colindando con propiedad de Ladislao Maizares, 12 metros 95 centímetros hasta la línea Nor-Este con la que forma ángulo de 266° 16' 50" y desde este punto hasta la línea del frente, colindando con propiedad del mismo Maizares, 18 metros 87 centímetros. — Allí, con la línea del frente forma ángulo de 96° 06' 50".

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta (30) días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 24 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 26/2 al 5/4/949.

No. 4602 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por Da. Rosa Oros, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, correspondiente a la manzana No. 8, parcela 10 del plano de dicho pueblo, siendo sus límites: Norte, con propiedad de Rosa Acosta García; Sud, con tierras de la Suc. Pérez; Este, con terrenos de Teodosio Domingo, y por el Oeste, calle San Martín; su extensión es de 46,60 mts. de frente por 46 mts. de fondo; el Sr. Juez de la Instancia y la. Nom. Dr. Carlos

Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo el apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, febrero 24 de 1949. — Carlos E. Figueroa Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 26/2 al 5/4/949.

Nº 4596 - EDICTO - POSESION TREINTAÑAL

— Habiéndose presentado Telésforo Cuesta, deduciendo juicio de posesión treintañal de una fracción de terreno, sito en el Pueblo de Coronel Moldes de una forma regular, con las dimensiones siguientes: de frente sobre el límite Oeste, en línea, recta de Sud a Norte 100 mts., dirigiéndose luego verticalmente 10 metros hacia el Este para luego a seguir en dirección rectar 20 metros de Sud a Norte; de frente sobre el límite Sud en dirección de Oeste a Este en línea recta 202 mts 50 cts. en la misma dirección de la Calle Pública del pueblo a la Estación; de frente sobre el límite Este en línea recta entrando hacia el Norte en línea ascendente, partiendo de Sud a Norte en línea recta 100 mts. de frente al Norte en línea recta partiendo de Este a Oeste, 124 mts.; encontrándose encerrada dicha fracción de terreno, dentro de los límites siguientes: Norte con propiedad de Santiago Guanica; Sud Calle Pública que va hacia la Estación más conocida con el nombre de Calle del Madero; Oeste, con propiedad de Moisés Rajal y Leonor Sosa y al Este, con propiedad de Norberto López, encontrándose la fracción cuya posesión solicita catastrada bajo Nº 160 bien éste que lo hube de mi madre Delfina G. de Cuesta. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, Secretaría del autorizante, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto de La Villa de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además de todas circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de el lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal Recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría: Carlos Roberto Aranda. Salta, Diciembre 17 de 1948. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se de-

volverá dejando certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Habiéndose el feriado del próximo mes de Enero a los efectos de la publicación de los edictos mencionados. Dese cumplimiento a lo decretado a fs. 5 vta. — Alberto E. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, Diciembre 27 de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/2 al 4/4/949.

No. 4589. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Horacio Simón Oliva Saravia promoviendo juicio de Posesión Treintañal por la finca "GORRITI" ubicada en el Departamento de Rivadavia que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, en toda su extensión con la finca denominada "Las Llaves", que fué de don Matías Argañaraz; Sud, en toda su extensión con el cauce antiguo del Río Bermejo, hoy Rivadavia; Este, en toda su extensión con terrenos baldíos, que antiguamente fué de don Luis Giménez y al Oeste, en toda su extensión con propiedades que fueron también de don Luis Giménez y con una extensión aproximada de dos leguas de Norte a Sud, por una legua de Naciente a Poniente; el señor Juez de la Instancia en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán por treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideran con derecho en la finca individualizada a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 27 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 23/2 al 1/4/949.

No. 4592 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña Florencia Jurado de Apaza, iniciando acción de Posesión Treintañal de un lote de terreno y todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido El Jardín, distrito El Tala, Dpto. de La Candelaria de esta Provincia; teniendo dicho lote de terreno una extensión de cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros de frente, por Setecientos ochenta metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la parte que le ha correspondido a don Bautista Jurado; por el Este, con el río Tala, o Salí; por el Sud, con terrenos de don Juan Apaza; y por el Oeste, con doña Rosario Molina; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido domicilio. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada y dese le la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión Treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de El Jardín Dpto. El Tala, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pi-

de, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de el lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. del lugar para que reciba la testimonial ofrecida. — Dese la correspondiente intervención al Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA
Escribano-Secretario

e) 19/2 al 29/3/49.

No. 4581 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Patrocinio Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de dos propiedades ubicadas en el distrito El Jardín, Dpto. de La Candelaria, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene por límites generales los siguientes: Norte, terrenos de mi mandante; Sud, terrenos de los hermanos Vicente y Antonio Valdés; Este, Río Salí y Oeste, con sierras del Alto de "La Tablada". — Posee trescientos sesenta y ocho metros con ochocientos sesenta milímetros de frente por todo el fondo hasta las cumbres y se compone de dos fracciones unidas entre sí cuyos límites antiguos eran los siguientes: PRIMERA FRACCION Norte, terrenos que pertenecieron a don Rosario Cancino; Sud, Andrés Avelino Cancino Esté, Río Salí y Oeste, Las Cumbres Altas donde nacen las vertientes que se ubican en los terrenos que fueron de don Andrés Avelino Cancino. — Tiene ciento, setenta y tres metros con veinte centímetros de frente, por todo el fondo hasta Las Cumbres Altas. — La SEGUNDA FRACCION: Tenía antiguamente por límites: Norte, terrenos de don Cayetano Apaza; Sud, propiedad de don Julián Chavarría; Este, Río Salí y Oeste, con Las Cumbres Altas. — Tiene doscientos cinco metros con seiscientos setenta y cinco milímetros de frente por todo el fondo hasta dar con Las Cumbres Altas donde nacen las aguas que corresponden al mismo terreno. — El segundo inmueble consta de doscientos siete metros de frente de Sud a Norte y es denominado San Javier y su fondo desde el Río Salí hasta la Peña Colorada, lindando al Norte, con los herederos de doña Concepción Rodas; al Sud, con terrenos de mi representado; al Naciente, con el Río Salí y al Poniente con la Peña Colorada. — Este último terreno tiene una casa con tres piezas, una cocina y una galería; como asimismo un galpón que se encuentra al lado de la casa. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Septiembre 30 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligen-

cias sobre posesión Treintañal del inmueble individualizado a fs. 7, 8 y vta., hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y librese los oficios solicitados. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Devuélvase poder dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda". — Salta, Diciembre 10. de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

19/2/ al 29/3/49.

No. 4578 — EDICTO: Habiéndose presentado don Felipe Tapia iniciando juicio por posesión treintañal de un lote de terreno de forma irregular ubicado, en esta ciudad en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado, con frente sobre la primera, midiendo 21.85 metros sobre calle Arenales; 12.26 mts. en su transfondo o lado Oeste; 26.73 mts. sobre su costado Norte y 27.50 mts. sobre costado Sud, o sean 455.88 metros cuadrados, limitados: Norte, María Angélica Masafra, Salustiano Medina y Fortunata Masafra de Mesplés; Sud, Víctor Hugo Alvarado; Este, calle Arenales y Oeste, Francisco Soria, a lo que el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" para que se presenten a hacer valer sus derechos los que se consideren como tales. Para notificaciones, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para su publicación habilitase la feria de enero de 1949. Salta, Diciembre 10. de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 18/2 al 28/3/949.

No. 4574 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Procurador Sr. Hilarión Meneses con poder suficiente de don Ernesto Aramayo solicitando la posesión treintañal de un terreno cerrado ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de veinte y nueve metros ochenta centímetros en sus lados Norte y Sud; por veinte metros cincuenta centímetros en sus costados Este, y Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ruiz de los Llanos; Este, propiedad de Esther Aramayo de Robles; Sud, casa quinta de don Ernesto Aramayo y Oeste, propiedad de herederos de María López, a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado las siguiente providencias: "Salta, octubre 6 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN

OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos, al inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese los oficios como se pide. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — "Salta, Diciembre 31/1948. — Pase el presente al Juzgado de Feria para su tramitación. — C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario
e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4573 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, Aida R. de Benci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, ubicados en "El Barrial" y en la localidad de "San Carlos", departamento del mismo nombre de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos treinta metros y de Naciente a Poniente ciento veinte y seis metros y a continuación un martillo sobre camino nacional a San Carlos teniendo dicho martillo una extensión de Naciente a Poniente veinte metros y de Norte a Sud, cincuenta metros, limitando: Naciente: Camino Nacional a San Carlos; al Poniente y Norte con propiedad de don Arturo Michel y al Sud con propiedad de don Carlos López. — El segundo inmueble tiene una extensión de Naciente a Poniente veinte y cinco metros y de Norte a Sud, veinte metros, cuyos límites generales son los siguientes: Poniente camino nacional; Norte, propiedad de don Toribio Zerpq; Naciente con propiedad de don Casimiro Serrano y Sud con calle al Cementerio; el señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de primera instancia, segunda nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 2 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada en mérito al poder acompañado que se devolverá dejándose constancias en autos. — Por deducida acción de Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados el primero en "El Barrial" y el Segundo en San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia y publicándose edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, comprendido dentro de los límites que se indicarán en dichos edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal como así también al Sr. Juez de Paz P.º S. de San Carlos para que reciba la testimonial ofrecida. — Dé-

sele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — "Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Entre líneas: Naciente Camino Nacional a San Carlos. Vale.

ROBERTO LERICA

Escribano-Secretario

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4572 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, doña Aida R. de Benci, doña Emma Isabel R. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y doña Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo en El Barrial, Dpto. de San Carlos, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos cinco metros y de Naciente a Poniente doscientos ochenta y cinco metros, limitando: al Naciente, con Callejón de Arturo Michel; al Poniente, con propiedad de Aurelio Clemente al Norte, con callejón de Juan de Dios Serrano y al Sud, con propiedad de herederos de Dionisio López. — Este inmueble consta de cuatro potreros para alfa con sus correspondientes cercados. — El Segundo Inmueble es denominado "Monte del Pozo" y tiene una extensión de Norte a Sud de quinientos cincuenta y ocho metros y de Naciente a Poniente de Un mil treinta y ocho metros, limitando: al Naciente, con propiedad de don Gregorio Aquino; al Poniente, camino nacional; al Norte, con terrenos de Alejo Carrizo y al Sud, con propiedad de Cruz Rodríguez. — En este inmueble existe una cortada de material. El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Octubre 11 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre Posesión Treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 8.º a 10, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Reciba en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas a cuyo efecto librese el correspondiente Oficio

comisorio al Sr. Juez de P.º S. de la localidad de San Carlos. — Librese los oficios como se solicita. — Devuélvase poder, dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa. — Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
SECRETARIO

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4571 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, promoviendo juicio por posesión treintañal, en representación de Luis Nicacio Rodríguez, Aida R. de Venci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez de una propiedad con casa y con todo lo adherido al suelo, en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, con extensión de quince metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros veintiocho centímetros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con sitio de don Ramón Soría; al Sud, con la calle Rivadavia; al Naciente con sitio de doña Carmen Cabezas y al poniente, con la casa y sitio de don Antonio Pasallo; el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente, hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Agosto de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 26/3/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

No. 4591 — EDICTOS. — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urretarazú en representación de don RAFAEL REBOLLO, solicitando Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble denominado "Yuchán" o "Pozo del Mulato", ubicado en el partido de Ramitas, Dpto. de Orán, de esta Provincia, con extensión de dos y media leguas de frente, por dos y media leguas, de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites generales: Sud, con la estancia "Campo Largo", de Estaurófila G. de Barroso y con "Ranchillos" de Mercedes Espinosa; al Naciente, con "La Peña", de don Pedro Romero; al Norte, con el Río San Francisco; y al Oeste, con "Malvinas", de don Estanislao Ordoñez; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto que transcripto dice así: "Salta, Febrero

16 de 1949. — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, y lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y Noticias a todos los interesados al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requieranse los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien.

Designase perito para que practique las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento al Ingeniero Walter W. Lerario, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría lunes

y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — AUSTERLITZ.

Salta, Febrero 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ,

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 23/2 al 10/4/49.

No. 4563 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo", ubicada en el Partida de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivero; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría

Salta, 10 de Febrero de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ,

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4576 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. Base \$ 2.533,32

El Martes 29 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez Ia. Instancia Ia. Nominación en lo Civil en juicio: "Embargo Preventivo Ali Abid Silman vs. Humberto Areguine" venderé los derechos posesorios que tenga adquiridos el demandado, sobre el inmueble denominado "Banar", en los alrededores del pueblo de Tartagal, de noventa metros de frente por cincuenta de fondo, con una plantación de tres mil cuatrocientos plátanos y con la base se de dos mil quinienta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón

Martillero Público

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4575 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — SIN BASE

El sábado 26 de febrero del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base, dinero de contado los derechos que corresponden a la Suc. de José Arias en el terreno ubicado en Tartagal, calle Gobernador Aráoz 651 y señalado como lote 3 de la manzana 61 del plano catastral. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

tastral. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón

Martillero Público

e) 17 al 26/2/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4681. — EDICTO. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil Ia. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio Rectificación de partidas de ASUNCION DEL VALLE y ALBA MIRTA SERI, en fecha 24 de diciembre de 1948, ha dictado el siguiente FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de las partidas de nacimiento de Asunción del Valle Seri, acta No. 766, celebrado el día 2 de Mayo de 1944, en esta Capital, corriente al folio 86 del T. 167 y la de Alba Mirta Seri, acta No. 990, celebrado el día 24 de Septiembre de 1945, en esta Capital, corriente al folio 371 del T. 174 los dos en el sentido de que el verdadero nombre del padre y el de la madre de los allí inscriptos es "ALBERTO VICENTE" y no "Alberto" solamente como en ellas figura y "CRUZ" y no "Cruz Rosa" como erróneamente se la hace figurar en las partidas antes nombradas. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario que el interesado proponga a los efectos dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, fecho oficiase al señor Director del Registro Civil para su toma de razón. Repóngase.

Cumplido archívese. — C. R. ARANDA.

Lo que el suscripto escribano secretario hace saber.

Salta, Febrero 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretari

e) 26/2 al 7/3/49.

No. 4593 — EDICTO. — En el juicio por rectificación de partida promovido por D. Nasser Hanna Hodi, el señor Juez en lo Civil de la Nominación ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 25 de marzo de 1948... FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 2731 celebrada el día 3 de febrero de 1932 en esta Ciudad, corriente al folio 144 del tomo 89 de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido de Juan Carlos Luis, es "Hodi" y no "Hanna" como allí figura. — II) Ordenar la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 5924 celebrada el día 3 de febrero de 1929, corriente al folio 241, del tomo 75 de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido de Dominga Francisca es "Hodi" y no "Hanna" como allí está inscripta. — III) Cópiese, notifíquese y previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la ley 251. — Cumplido, oficiase al Sr. Director del Registro Civil a sus efectos. — Fecho archívese. — S/b: Resultando Vale. — C. R. Aranda".

Salta, Febrero 22 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 24/2 al 7/3/49.

No. 4585 - EDICTO - RECTIFICACION DE PARTIDA. - Salta, Febrero 14 de 1949 - Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de doña Aurora Micaela Bohorquez, acta No. 2210, registrada al folio 306 y 307, tomo 5 del libro de nacimientos de Catayate Provincia de Salta, de fecha 18 de diciembre de 1911, en el sentido de dejar establecido de que el apellido del padre de la inscripta es BOHORQUEZ y no BORQUEZ. Cópiese, notifíquese, repóngase, dése cumplimiento al Art. 28 de la Ley 251, librese oficio a la Dirección del Registro Civil para la toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívese. Carlos Roberto Aranda - Juez Interino. - Salta, Febrero 19 de 1949 - Roberto Lénida - Escribano Secretario.

e) 21/2 al 3/3/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4586 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Señores: Don Antonino Marcelo Díaz, soltero, doña Nélida Sara Ovejero de Gómez Rincón y doña Nélida Sanchez Granel de Díaz, viudas de primeras nupcias, todos Argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, convienen en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: PRIMERA: La Sociedad girará con la denominación de ANTONINO DIAZ Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a Comisiones, Representaciones y Consignaciones en general y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios. — SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Salta. — La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta Ciudad de Salta, calle Bmé. Mitre número cincuenta y cinco, primer piso, oficina número diez y ocho, sin perjuicio de cambiarla. TERCERA: La duración de la Sociedad será de dos años contados desde el día de la fecha, y podrá ser prorrogada por dos años más. — Por lo menos dos meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial, convendrán la prórroga a disolución de la Sociedad. Para resolver sobre la prórroga de Sociedad será necesaria la conformidad de todos los socios, siendo suficiente la negativa de uno de ellos en tal sentido para que la misma no se efectúe. — CUARTA: El capital Social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una de las cuales la Sra. Sara Ovejero de Gómez Rincón aporta veinte, la Sra. Nélida Sanchez Granel de Díaz diez y el Sr. Antonino Marcelo Díaz las diez restantes. El capital es aportado por los socios en dinero efectivo, é integrado totalmente y depositado de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cua-

renta y cinco, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad. — **QUINTA:** La Sociedad será administrada y dirigida por el socio asignado gerente Sr. Antonino Marcelo Díaz quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles o semovientes, ya sea a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos; aceptar hipotecas o prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dineros o valores, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de éste contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios oficiales o particulares creados o a crearse, comerciales o de particulares, pactando en cada caso, las formas de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y los relacionados con la administración social; solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas, patentes, y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales venta de bienes muebles de propiedad de la Sociedad y constitución de hipotecas sobre los mismos, para todas las operaciones enumeradas que no excedan de Tres mil pesos moneda legal, siendo indispensable para sumas mayores la firma de la socia Sra. Sara Ovejero de Gómez Rincón. — **SEXTA:** Anualmente en el mes de Enero se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de balance de comprobación y saldos y de poder realizarse otros parciales o de simple comprobación cuando los juzguen oportuno, o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados, para su consideración y aprobación, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibidas dichas copias se tendrá por aprobado. — **SEPTIMA:** El geren-

te, cuando firme por la Sociedad, lo hará anteponiendo a la firma particular el sello de la razón social. — **OCTAVA:** De las utilidades realizadas y liquidadas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **NOVENA:** Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas las deducciones legales, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Un cuarenta por ciento para la Señora Sara Ovejero de Gómez Rincón, un cuarenta por ciento para el Sr. Antonino Marcelo Díaz y el veinte por ciento restante para la Sra. Nélida Sanchez Granel de Díaz. — Al Sr. Antonino Marcelo Díaz le corresponde el mismo porcentaje que a la Sra. Ovejero de Gómez Rincón pues además del capital contribuye con su trabajo personal. — Las pérdidas, si se produjeran serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán disponer, de común acuerdo, qué parte o el total de las utilidades queden en la Sociedad por aumento del capital. — **DECIMA:** La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebrarán cuando ellas fueren menester, por totalidad de votos, siendo indispensable el común acuerdo entre los tres socios y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas en el libro de actas por los asociados asistentes a la reunión. — Las referidas sesiones serán presididas por el socio gerente. — **DECIMA PRIMERA:** La remoción del socio Gerente o nombramiento de otro, se resolverá por mayoría de votos. — **DECIMA SEGUNDA:** Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus causas habientes podrán continuar formando parte de la Sociedad, unificando en tal caso su representación para con la sociedad. — En caso contrario los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del socio premuerto o incapacitado, de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en tres cuotas de igual valor, a los 12, (doce), 18 (diez y ocho) y 24 (veinticuatro) meses de plazo sin interés. — **DECIMA TERCERA:** Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de sus coasociados. — **DECIMA CUARTA:** Si producido el rechazo de la sesión o transferencia propuesta, el que la pretenda insistiera en la misma, los otros interesados podrán devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando en los términos especificados en la cláusula décima segunda. — **DECIMA QUINTA:** La Sociedad sólo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los tres socios. — **DECIMA SEXTA:** Si al vencimiento del término de este contrato los socios resolvieran no prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación y los socios que desearan continuar con la Sociedad harán propuestas a sus coasociados para quedarse con el activo y pasivo. — Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el mismo acto labrándose el acta correspondiente. — En ca-

so de que la Sociedad entrara en liquidación actuarán como liquidadores los tres socios conjuntamente. — **DECIMA SEPTIMA:** Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitaren entre los asociados, sus herederos o representantes, ya sean durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida y resuelta por los socios, o en su defecto, por árbitros o arbitradores nombrado uno por cada socio, quienes quedan facultados para nombrar un tercero en caso de discordia, y los fallos que pronunciaren unos u otros deberán ser acatados por los interesados, sin derecho a recurso alguno ante los tribunales de justicia. — Si con arreglo a la Ley de la materia hubiese necesidad de ocurrir a juicio, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta capital con excepción de toda otra. — **DECIMA OCTAVA:** En caso de ausencia temporaria de alguno de los socios, éste podrá relegar sus funciones en alguno de los otros dos en alguna otra persona de su confianza designada a tal efecto con el beneplácito de sus coasociados. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Bajo estas cláusulas y términos expresados los firmantes dan por constituida la Sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo convenido conforme a derecho. — En constancia firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve. Otorgado en cuatro sellos fiscales numeración correlativa del No. 087084 al 037087.

Entre líneas: designado Gerentes—la—los Valen. — Rasgado: cuarenta mil — El Gerente—el—inventario—interesados Valen. — Entre paréntesis y testado (del gerente) no vale. ANTONINO MARCELO DIAZ — NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON

e) 22 al 26/2/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4300 — **TRANSFERENCIA DE COMERCIO**
En cumplimiento de la Ley nacional 11.867, se hace saber que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia de la confitería y bar "El Buen Gusto" que funciona en el pueblo de Rosario de la Frontera en la calle Güemes 146—150. **VENDE:** Gilfredo Francisco López, domiciliado en el mismo negocio. **COMPRA** José Gil con domicilio en calle Güemes 269, ambos del pueblo mencionado. Para oposiciones en el suscrito o ante el comprador.

Salta, Febrero de 1949.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 25/2 al 4/3/49.

REHABILITACION COMERCIAL

No. 4592 — **REHABILITACION COMERCIAL**
En el pedido de rehabilitación comercial formulado por Don Antonio Duce, el Señor Juez de Comercio ha proveído: Hágase saber la rehabilitación pedida por Antonio Duce, por edictos que se publicarán por ocho días en

los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, Requieranse de los juzgados en lo Penal y Registro Nacional Reincidencia informes sobre los antecedentes del fallido, librándose los oficios respectivos. — C. Alderete.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Público

e) 24/2 al 7/3/949.

INTIMACION DE PAGO

No. 4603 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

(PARA EL EXPEDIENTE)

Salta, 22 de Febrero de 1949

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5o. y concordantes de la Ley de Apremio No. 394.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Art. 1o. — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "NORTE" y BOLETIN OFICIAL a doña MARIA ANTONIA LAURIDIA DE GREGORIS, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, intimándole el pago de la suma de \$ 2.000.— m/n. (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) que adeuda en concepto de deuda de contribución territorial, según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago, elevese a definitivo el embargo preventivo trabado sobre un terreno Catastro No. 1379, ubicado en "Villa Huaytiquina" Pte. Finca el Paraíso Departamento de la Capital, hasta cubrir la suma de \$ 2.000.— m/n. (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2o. — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de la misma Art. 5o. de la Ley 394.

Art. 3o. — Pase a la Oficina de Apremio para su cumplimiento y fecho. Vuelva a despacho.

JUAN B. OCAMPO

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

e) 26/2 al 11/3/949.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4547 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llábase a licitación pública por el término de 20 días a partir de la fecha, para la provisión de Útiles Escolares, debiendo, las casas interesadas, pasar por Secretaría para retirar el pliego de condiciones y la lista de útiles de la licitación.

Salta, 10 de febrero de 1949.

Fdo. Dr. Héctor E. Lovaglio

PRESIDENTE

Fdo. Víctor F. Savoy Uriburu

SECRETARIO

e) 10/2 al 7/3/949.

ADMINISTRATIVAS

Nº. 4599

EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta los señores Reynaldo Flores y herederos de Manuel Flores, solicitando en expediente Nº 3916/48, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicada en el partido Río Colorado, departamento de Orán.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 1.500 hectáreas, con una dotación de 1.500 litros por segundo.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 162.70 litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie aproximada de 310 hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 24 de febrero de 1949.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 25/2 al 16/3/949.

No. 4561 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Juan Mónico solicitando en expediente No. 5915/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Miraflores", ubicada en Reducción, Jesuítica Miraflores, Departamento de Anta, catastrada bajo el No. 401 de dicho departamento.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 800 hectáreas, con una dotación que omite especificar, por cuanto funda su derecho a la misma por usos y costumbres.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S.

el reconocimiento que se tramita, sería para un caudal de 736 litros por segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 800 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 14/2 al 4/3/949.

No. 4557 — EDICTO:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración Gene-

ral de Aguas de Salta el señor José Antonio Núñez, solicitando en expediente No. 8377/47, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso del Río", ubicada en el departamento de Guachipas.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 82 hectáreas con una dotación que omite especificar por cuanto funda su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 65 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 31,7 litros por segundo, a derivar de las ciénegas Sauce Redondo, con carácter temporal y permanente, para irrigar y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Reforma de los Estatutos en lo que respecta a las cuotas societarias.

Salta, Febrero 19 de 1949.

Carlos Patrón Uriburu
Presidente

Gustavo A. Bolinger
Secretario

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3643 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

BALANCE GENERAL

ACTIVO		PASIVO	
	m\$.n.		m\$.n.
EFFECTIVO	1.363.768.96	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTIA	17.018.609.85
OTROS FONDOS DISPONIBLES	4.749.409.41	OTRAS OBLIGACIONES	727.588.20
Depósitos a la vista en otros bancos	4.726.216.93	Con Bancos	
Cheques, letras a la vista y otros valores	23.192.48	Con otros titulares	727.588.20
INVERSIONES A PLAZOS CORTOS E INTERMEDIOS	72.944.—	OTRAS CUENTAS	1.513.750.67
Certificados del Banco Central de la República Argentina		Sucursales y agencias (Saldo)	551.328.05
Letras de Tesorería		Diversas	962.422.62
Bonos del Tesoro	72.944.—		
Depósitos a plazo en bancos		TOTAL DEL PASIVO:	19.259.948.72
PRESTAMOS	10.221.764.96	GANANCIAS Y PERDIDAS (Saldo)	48.856.10
Adelantos en cuenta corriente	411.082.36	CAPITAL	2.571.115.27
Documentos descontados	8.211.732.32	Integrado	2.571.115.27
Letras y giros comprados	719.181.03	A integrar	
Préstamos hipotecarios	109.352.06	RESERVAS	92.936.42
Otros préstamos al público	83.025.50	Legal	92.936.42
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	686.164.40	Estatutarias	
Otros	1.227.29	Facultativas	
TITULOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES	4.992.409.93	Con destino especial	
Títulos del Gobierno Nacional	265.528.75		
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	4.597.281.18		
Bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país			
Otros valores	129.600.—		
INMUEBLES	305.073.02		
BIENES DIVERSOS	75.905.66		
OTRAS CUENTAS	191.580.57		
Sucursales y agencias (saldo)			
Saldo de capital a integrar			
Diversas	191.580.57		
TOTAL DEL ACTIVO:	21.972.856.51		
GANANCIAS Y PERDIDAS (SALDO)			
TOTAL GENERAL:	21.972.856.51	TOTAL GENERAL:	21.972.856.51

	m\$sn.
DEPOSITOS POR CUENTA Y ORDEN DEL B. C. R. A.	24.982.745.81
Cuentas Corrientes	6.808.183.10
Caja de Ahorros	3.157.963.28
Plazo fijo	
Otros depósitos del Público	17.893.40
Judiciales	2.382.867.15
Oficiales	10.950.270.11
De Bancos	1.665.568.77
PARTE NO USADA DE CREDITOS EN CUENTA	
CORRIENTE ACORDADOS	260.230.68
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	
Fianzas otorgadas	
Otros riesgos	
GARANTIAS PRENDARIAS RECIBIDAS	1.599.286.25
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos y otros valores	
Documentos, mercaderías y productos varios	1.599.286.25
GARANTIAS PRENDARIAS OTORGADAS	
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	30.791.926.74
Valores	2.057.743.53
Valores en efectivo	358.627.-
Otras	28.375.556.21

HUMBERTO ZIGARAN
PRESIDENTE

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m\$.n.	HABER	m\$.n.
Intereses y comisiones	338.654.28	Intereses y comisiones'	1.120.317.38
Sueldos, aportes y gratificaciones	941.437.70	Utilidades diversas	503.928.94
Otros gastos	96.936.75	Pérdida del ejercicio	
Pérdidas diversas	45.162.36		
Amortizaciones y provisiones	153.199.13		
Utilidad del ejercicio	48.856.10		
TOTAL:	1.624.246.32	TOTAL	1.624.246.32

	m\$.n.
Utilidad del ejercicio	48.856.10
Saldo acreedor — deudor del ejercicio anterior ...	
UTILIDAD A DISTRIBUIR	48.856.10

SALTA, ENERO 14 DE 1949.
Lugar y Fecha

JOSE MIGUEL RAUCH
Inspector del P. E. de la Prov.

HUMBERTO BOTELL
CONTADOR GENERAL

JUAN DAVID LARRAN
Sub-Gerente

HUMBERTO ZIGARAN
Presidente

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del ejercicio.

(Vº Bº, Ley 12962, Sección VIII, Art. 9º)

NICOLAS VICO GIMENA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL

Martícula No. 1 — Tomo del Registro del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Egresado de la Escuela Superior Nacional del Comercio de Rosario de Santa Fe.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 9